



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 06 de mayo de 2026.

Anexo al Número 54

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U128 Becas Transformación.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U128 BECAS TRANSFORMACIÓN

MIGUEL ANGEL VALDEZ GARCÍA, titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 24 numeral 1 fracción XII y 36 fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 29, 133 fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracciones IV y V y 139 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y además sujeto a lo establecido por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Estado de Tamaulipas vigentes, respecto al acceso y permanencia en la escuela, así como alentar el aprendizaje en el alumnado de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, mediante el otorgamiento de becas que propicien el desempeño escolar con la conclusión del grado académico, programas compensatorios y criterio de equidad a personas con algún tipo de discapacidad; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de educación que corresponden al Ejecutivo del Estado conforme a lo dispuesto por la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, las leyes del Congreso de la Unión, la Ley Estatal de Educación y demás disposiciones relativas en la materia; así como hacerse cargo de la función social educativa que corresponde al Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios.

TERCERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 en su Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo.

CUARTO. Que el 4 Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como objetivo *“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”*; estableciendo como meta global 4b *“De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo”* y como indicador 4.b.1 *“Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas, desglosado por sector y tipo de estudio”*.

QUINTO. Que la Agenda de Desarrollo post-2015 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Dentro de estos objetivos se encuentra *“Educación de Calidad”* y tiene como finalidad *“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”*.

SEXTO. El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. En su Eje de Política Social para el Bienestar. Tiene como Marco Estratégico: Educación de Calidad y como objetivo B9.1 *“Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca; estableciendo las líneas de acción: B9.1.2.1 Incentivar mediante becas y estímulos a las y los alumnos del SEE, particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable. B9.1.2.2 Articular los programas de becas y estímulos, de origen municipal, estatal y federal, con enfoque de atención a la continuidad y permanencia en la educación escolarizada. B9.1.2.3 Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática.”*

SÉPTIMO. El Programa Sectorial de Educación tiene como objetivo 2: *Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población cobertura.*

OCTAVO. Que el artículo 29 menciona que la educación superior está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades; y la fracción III del artículo 133, ambos de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas establece que los particulares que impartan educación con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios deberán conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Dentro de este porcentaje no deberán incluirse las becas que la institución conceda fuera del Reglamento citado. Asimismo, en el otorgamiento de becas deberá sujetarse a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

NOVENO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas para formalizar los compromisos que asume con la Sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de Tamaulipas, celebró los convenios para detallar los beneficios otorgados al personal docente de educación básica, de apoyo y asistencia a la Educación, celebrados el día cuatro de julio de dos mil trece y ratificados el veintinueve de junio del dos mil dieciocho; con motivo de reconocer y colocar al profesorado como el eje de la transformación del Sistema Educativo Estatal y definir estrategias para el fortalecimiento de la práctica docente mejorando los resultados del proceso de aprendizaje, siendo las y los maestros los aliados fundamentales en la construcción de un Tamaulipas con educación integral y de calidad aplicando en forma conjunta todos los medios, recursos y acciones para la defensa y fortalecimiento de la Escuela Pública con calidad, equidad y pertinencia, garantizando así los postulados del artículo 3° Constitucional.

DÉCIMO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30 Tamaulipas, convienen en que los convenios celebrados son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y las actividades que se lleven a cabo a través de la Sección 30 Tamaulipas, son realizadas únicamente con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes mencionado.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30 Tamaulipas, se comprometen a respetar y cumplir en el ámbito de su competencia, lo estipulado en los mencionados acuerdos y la presente normatividad, avanzando en acuerdos bilaterales que buscan el fortalecimiento del sindicalismo docente y de la Educación en Tamaulipas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante el oficio número SF/SSE/DGPE/083/2026 del día 09 de febrero del 2026 signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruiz, Director General de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, emitió la Manifestación sobre el Impacto Presupuestario (MIP), respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U128 Becas Transformación; de lo anterior, el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, mediante oficio número OG/AI/DT/2026/000700 de fecha 20 de marzo del 2026, determinó la procedencia a la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U128 Becas Transformación y manifestará que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados.

DÉCIMO TERCERO. Que la implementación de políticas públicas especiales a través del otorgamiento de becas y otros estímulos, coadyuva al aprovechamiento educativo del alumnado, así como la inclusión de población con discapacidad y/o vulnerables, dando continuidad al programa Becas "Transformación", a través de los subprogramas de becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, así como el de Becas Avanza, desarrollados en la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos de la Unidad Ejecutiva de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

En la razón de lo antes citado, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U128 Becas Transformación**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Los alumnos(as) de las distintas modalidades educativas que cumplen con la normatividad de los subprogramas de la CBEE, (que sean trabajadoras o trabajadores al Servicio de la Educación en Tamaulipas, sus cónyuges o concubinas (os), las hijas e hijos de estos, que tengan capacidades diferentes y/o sean hijas e hijos de madres solteras; así como alumnos inscritos en instituciones particulares con RVOE en el Estado de Tamaulipas) reciben beca y/o estímulo para continuar sus estudios en el nivel académico correspondiente en el ejercicio fiscal 2026.

b. Diagnóstico

En la actualidad se emiten políticas públicas encaminadas al desarrollo social de la población, traducidos en bienes y servicios, dando prioridad a la población con discapacidad y personas vulnerables. Así mismo, se crean acuerdos con entes externos con la finalidad de allegar los beneficios a un grupo poblacional que se estime necesario apoyar. Para con esto asegurar la igualdad de oportunidades y generar bienestar social en las personas, es decir, asegurar los derechos que garantizan las necesidades básicas del desarrollo humano.

Se ha detectado que los estudiantes de las instituciones educativas oficiales autorizadas dentro y fuera del Estado (de acuerdo con convenios celebrados entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el SNTE Sección 30 Tamaulipas, el día cuatro de julio de dos mil trece y el veintinueve de junio del dos mil dieciocho), así como los inscritos en escuelas particulares con RVOE en el Estado (según lo establecido en los artículos 149 fracción III de la LGE y 133 fracción III de la LEET), enfrentan limitaciones para la permanencia y continuidad de sus estudios. Esto, derivado de los limitados incentivos para el desarrollo integral del estudiante, así como los recursos insuficientes para que las alumnas y los alumnos tengan oportunidad de cubrir sus necesidades escolares. Lo anterior ha generado diversos efectos, entre ellos: el bajo rendimiento académico, la inasistencia escolar, migración, entre otras situaciones que impactan en la deserción escolar.

c. Lógica de la intervención

Es por medio del actuar de los gobiernos nacionales y locales, con la emisión de normatividad y creación de programas sociales, dando atención así a las problemáticas presentes, tal como es, el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible emitidos por la ONU para "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos"; el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 del Gobierno Federal en su eje Desarrollo con Bienestar y Humanismo; el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y el Programa Sectorial Estatal, del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Es por esto, que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, otorga becas a la niñez, a la juventud y a la población con discapacidad con las becas Avanza; y a las y los trabajadores al Servicio de la Educación en Tamaulipas, así como a las y los hijos de estos, las personas con discapacidad y a las y los hijos de madres solteras a través de las becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

Beca: Apoyo económico y/o estímulo que la autoridad educativa estatal entrega a las personas titulares de derechos, que formen parte de la población atendida por los subprogramas.

CBEE: Coordinación de Becas y Estímulos Educativos.

Concubina (o): En el Código Civil de Tamaulipas se establece que: es la relación de hecho entre dos personas que, sin estar casadas, han vivido juntas como esposos durante al menos dos años o han tenido descendencia. Esta relación se considera un vínculo familiar y tiene derechos y obligaciones similares a las del matrimonio, siempre que se acredite que viven juntos de manera estable. Además, se puede obtener una constancia de concubinato, que acredita este vínculo y tiene efectos legales.

Cónyuge: El cónyuge en el Código Civil de Tamaulipas es la persona unida a otra en matrimonio legal. Los cónyuges tienen la obligación de cohabitar en el domicilio conyugal, comparten derechos y obligaciones recíprocos, incluyendo alimentos y administración de bienes.

CREDES: Centros Regionales de Desarrollo Educativo.

Estado: Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa U128 Becas Transformación.

Programa: Programa Presupuestario U128 Becas Transformación.

RVOE: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

SET: Secretaría de Educación de Tamaulipas.

SIIE: Sistema Integral de Información Educativa.

SIMIR: Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.

SIPSE-EF: Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento de las Entidades Federativas.

SNTE: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

SNTE Sección 30 Tamaulipas: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30 Tamaulipas.

Titulares de derechos: Los estudiantes que reciben una beca y/o estímulo.

2. Objetivos

2.1. General

Coadyuvar en el otorgamiento de becas y estímulos educativos a los alumnos (as) de las distintas modalidades educativas que cumplen con la normatividad de los subprogramas de la CBEE, que sean trabajadoras o trabajadores al Servicio de la Educación en Tamaulipas, sus cónyuges o concubinas (os), las hijas e hijos de estos, que tengan capacidades diferentes y/o sean hijas e hijos de madres solteras; así como alumnos inscritos en instituciones particulares con RVOE en el Estado de Tamaulipas, para continuar sus estudios en el nivel académico correspondiente.

2.2. Específicos

Otorgar becas a través de estímulos económicos a quienes sean trabajadoras o trabajadores al Servicio de la Educación en Tamaulipas, sus cónyuges o concubinas (os), las hijas e hijos de estos, que tengan capacidades diferentes y/o sean hijas e hijos de madres solteras.

Otorgar becas a través de constancias para la exención de pago parcial en inscripciones y colegiaturas al alumnado inscrito en una Institución Educativa particular con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Estado.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Para el subprograma **Becas SET-SNTE, Madres solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.**

Al inicio de cada ciclo escolar, la convocatoria del Subprograma becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, se elaborará por el SNTE Sección 30 Tamaulipas, su difusión será, a través de medios físicos, distribuidos por Delegaciones Sindicales del SNTE y publicada a través de medios electrónicos en la página de internet correspondiente, mediante la cual se darán a conocer los términos, condiciones y requisitos, así como, los criterios de selección a cumplir para la presentación del trámite, previo acuerdo con la SET a través de la Unidad Ejecutiva para dar inicio al proceso.

Para el subprograma **Beca Avanza.**

Al inicio de cada ciclo escolar, la SET, a través de la Unidad Ejecutiva, publicará la convocatoria para el subprograma Becas Avanza, la cual describe los requisitos, fechas y página oficial de la Secretaría de Educación de Tamaulipas (<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/convocatorias/>), para el registro de una solicitud de esta beca.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá mediante el 4° Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como objetivo "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos"; estableciendo como meta global 4.b "De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo" y como indicador 4.b.1 "Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas, desglosado por sector y tipo de estudio".

La Agenda de Desarrollo post-2015 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Dentro de estos objetivos se encuentra "Educación de Calidad" y tiene como finalidad "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 el programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el Programa presupuestario, el cual es Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo, donde establece que la educación es un derecho, no un privilegio. Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país. Estrategia 2.3.4: Desarrollar acciones y brindar apoyos para garantizar el ingreso, permanencia, orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa presupuestario U128 Becas transformación entra en el Marco Estratégico: Educación de Calidad, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- Objetivo:

B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca.

- Estrategia:

B9.1.1 Asegurar el derecho a la educación a todas las niñas y todos los niños, adolescentes y jóvenes para que accedan oportunamente a la escuela.

- Líneas de acción:

B9.1.1.1 Ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y con ello "no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera" del SEE.

B9.1.1.2 Implementar mecanismos para ampliar la cobertura en todos los tipos, niveles y modalidades del SEE

B9.1.1.3 Diseñar e implementar acciones focalizadas a partir de las problemáticas detectadas en las regiones y municipios para garantizar la equidad en el acceso, permanencia y continuidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con especial atención a la perspectiva de género.

- Estrategia:

B9.4.4 Promover la participación de la comunidad escolar y la sociedad en el reconocimiento social a los docentes.

- Líneas de acción:

B9.4.4.2 Establecer mecanismos para reconocer la función social del magisterio, a través de eventos públicos, distinciones y estímulos.

B9.4.4.3 Gestionar estímulos como becas para que docentes y figuras educativas puedan cursar estudios de posgrado.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de Educación 2025-2030 en el eje estratégico 1: Disciplina financiera, con el objetivo, estrategia y líneas de acción siguientes:

- Objetivo:

6.2 Relevancia del objetivo 2: Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.

- Estrategia:

2.1 Impulsar medidas que favorezcan la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes de todos los tipos y niveles educativos, a fin de incrementar la cobertura y la eficiencia terminal.

- Líneas de Acción:

2.1.5 Fortalecer las trayectorias escolares continuas de los educandos en escuelas públicas desde preescolar hasta media superior, mediante la universalidad de los programas de becas para elevar las tasas de eficiencia terminal del SEN.

3.3 Cobertura

El programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa U128 Becas Transformación o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este.

Para el subprograma Becas “SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos” la población potencial es el universo de estudiantes inscritos en los niveles de educación inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y posgrado que estudien en una institución educativa autorizada dentro o fuera del Estado que sean trabajadoras o trabajadores al Servicio de la Educación en el Estado de Tamaulipas, sus cónyuges o concubinas (os), e hijas e hijos de estos, personas con discapacidad e hijas o hijos de madres solteras, con un total de 48,415. (Dirección de Control de Estructuras Educativas de la Subsecretaría de Planeación de la SET)

Para el subprograma Becas Avanza la población potencial son los alumnos inscritos en una institución particular con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Estado (RVOE) en los niveles de educación inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior (licenciatura, especialidad, maestría y doctorado), con un total de 191,669 (Anuario de la Estadística Educativa del Estado de Tamaulipas en el ciclo escolar 2024-2025 pág. 6).

En estos Lineamientos de Operación del Programa se especifican las condiciones de cada beca, las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidos los apoyos, sin distinción de género, condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres

3.4 Población o área de enfoque objetivo

Son los alumnos(as) de las distintas modalidades educativas que cumplen con la normatividad de los subprogramas de la CBEE.

El subprograma **Becas “SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos”** se dirige a las trabajadoras y trabajadores al Servicio de la Educación en el Estado de Tamaulipas, sus cónyuges o concubinas (os), e hijas e hijos de estos, inscritos en una institución pública o privada dentro o fuera del Estado, en los niveles de inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y posgrado, que llenen solicitud y cumplan con los requisitos para la obtención de la beca. Con el ejercicio fiscal 2024 logró beneficiar a 9,604 alumnos(as). (Concentrado anual de becas otorgadas por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y otros Apoyos administrado y resguardado por la CBEE. Torre Gubernamental “José López Portillo”, piso 5 Boulevard Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tam.).

El subprograma **Becas “Avanza”** a los estudiantes inscritos en escuelas particulares con RVOE en el Estado de los niveles educativos de inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior (licenciatura, especialidad, maestría y doctorado), que llenen solicitud y cumplan con los requisitos para la obtención de la beca. En el ciclo escolar 2024-2025 se beneficiaron a 8,011 alumnos(as).

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

Para recibir los apoyos proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

Para el subprograma **Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos**

- A. Ser trabajador o trabajadora activo al Servicio de la Educación en el Estado o hijas e hijos de estos.
- B. Contar con Clave Única de Registro de Población validada por el Registro Nacional de Población.
- C. Estar inscrito en la modalidad escolarizada o no escolarizada en alguna Institución Educativa Pública y/o Privada Oficial autorizada dentro o fuera del Estado, para iniciar o continuar sus estudios en los niveles educativos de inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y posgrado y contar con un promedio mínimo de 8.5 en el ciclo escolar inmediato anterior.
- D. En el caso de solicitudes de personas con Capacidades Diferentes, no será criterio de selección el estar inscrito en una Institución Educativa.
- E. En caso de ser Tutor se deberá presentar documento oficial que acredite la tutoría.
- F. Sólo se podrán asignar, hasta dos beneficios por trabajador.
- G. Se evitará en todo momento la duplicidad de beneficios entre los distintos programas.

Los aspirantes a solicitar beca de este subprograma deben adjuntar de manera individual los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud de ingreso debidamente llenado;
- b) Aviso de privacidad debidamente firmado por la trabajadora o trabajador al servicio de la educación en Tamaulipas;
- c) Copia del acta de nacimiento de la alumna o alumno solicitante;
- d) Copia de identificación oficial vigente del trabajador; (INE, pasaporte, licencia de conducir y cédula profesional con fotografía).

- e) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la alumna o del alumno;
- f) Constancia de estudios actualizada en original emitida por la institución educativa;
- g) Original y copia para su cotejo, de las calificaciones finales del último periodo escolar cursado, con sello y firma de la institución educativa que expide;
- h) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la trabajadora o del trabajador al Servicio de la Educación en Tamaulipas;
- i) Copia del último comprobante de pago de la trabajadora o del trabajador al Servicio de la Educación en Tamaulipas.
- j) Original y copia de la prescripción médica emitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para Capacidades Diferentes; y
- k) Documento oficial que acredite la tutoría legal.

Para el subprograma **Becas Avanza**:

- A. Realizar el llenado del formulario de solicitud en línea, en la página oficial de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.
- B. Estar inscrito en una institución particular de educación con autorización y RVOE en el Estado, para iniciar o continuar estudios.
- C. El alumnado de primer año de primaria no participa para la obtención de beca, con excepción de la población con discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa.
- D. Ser alumno regular y contar con un promedio mínimo de 9.0, excepto para la carrera de Licenciatura en Medicina y/o Licenciatura en Médico Cirujano el cual el promedio será de 8.0 (aplica para alumnado que ya cuente con evaluación en esta carrera al momento de realizar el trámite).
- E. Se dará prioridad sobre todo trámite a la población con discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa.
- F. Cuando el alumnado haya obtenido uno de los tres primeros lugares en el ciclo escolar inmediato anterior a la realización del trámite, de algún torneo internacional, nacional, estatal o regional y acredite promedio académico de 10 y hasta 9.0, será acreedor a 70 puntos.
- G. Cuando el número de solicitudes de becas que califiquen dentro de los talentos cívico, deportivos, cultural o emprendedor y no puedan ser atendidas con los recursos disponibles, las personas aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:
 - Mejor desempeño académico.
 - Aspirantes que hayan recibido reconocimiento internacional.
 - Aspirantes que hayan recibido reconocimiento nacional.
 - Aspirantes que hayan recibido reconocimiento estatal.
- H. No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado por parte del Gobierno Federal o Estatal para su educación, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los beneficios de esta. (Las becas que las Instituciones Educativas otorguen en forma directa, no interferirán con el 5% marcado en la Ley).
- I. Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su desempeño académico.
- J. No tener hermana o hermano becado;
- K. Todo trámite es considerado como Nuevo Ingreso.
- L. La suspensión de una beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar.
- M. En cumplimiento al principio de equidad que debe regir al Programa, no se otorgará dos veces la beca al mismo titular del derecho para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, por motivo de cambio de institución.
- N. Se dará atención a las solicitudes que cuentan con oficio emitido por la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, debiendo los solicitantes cumplir con los requisitos establecidos para este subprograma, estando sujetos a la disponibilidad presupuestal para recibir el beneficio.
- O. Los casos no previstos serán sometidos y resueltos a consideración de la SET a través de la Unidad Ejecutiva y la CBEE.

El alumnado aspirante para solicitar beca de este subprograma debe adjuntar de manera individual y digitalmente en formato pdf los siguientes documentos:

- a) Solicitud generada en el Portal oficial de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

- b) Aviso de privacidad, firmado por la madre, padre o tutor, la o el estudiante según sea el caso, el cual se genera al realizar el llenado de la solicitud en el portal de internet;
- c) Acta de nacimiento de la o el estudiante.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el estudiante, así como de la madre, padre o tutor, según sea el caso;
- e) Identificación oficial vigente de la o el estudiante (mayor de edad), así como de la madre, padre o tutor, según sea el caso (INE, Pasaporte, cartilla militar con fotografía);
- f) Constancia de estudios expedida por la institución educativa, que especifique el grado o periodo y el ciclo escolar a cursar, así como la clave del centro de trabajo;
- g) Evaluación:
 - Nivel Básico: Boleta de calificaciones oficial (cuenta con código QR) o cotejada del último ciclo escolar cursado.
 - Nivel media superior y superior: Calificaciones finales del último periodo escolar cursado, con sello y firma de la institución educativa que expide.
- h) Comprobante de ingresos mensuales de la o el estudiante, madre, padre o tutor, según sea el caso, con una antigüedad no mayor de 3 meses al momento en que se presenta la solicitud;
- i) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de 3 meses al momento de realizar el trámite;
- j) Estudiantes con capacidades diferentes o enfermedad crónico-degenerativa, presentar dictamen médico vigente, expedido por una institución oficial de salud;
- k) Estudiantes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en algún torneo cívico, deportivo, cultural o emprendedor a nivel internacional, nacional, estatal o regional, deberán acreditarlo mediante documento oficial;
- l) Estudiantes que dependan de tutor, deberán adjuntar documento oficial que acredite la tutoría legal; y
- m) Cualquier documento adicional que se mencione en la convocatoria

3.5.2 Procedimiento de Selección

El alumnado aspirante a una beca que cumpla con los requisitos establecidos será seleccionado con base en los criterios que se especifican en la convocatoria de cada subprograma:

Para el subprograma **Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.**

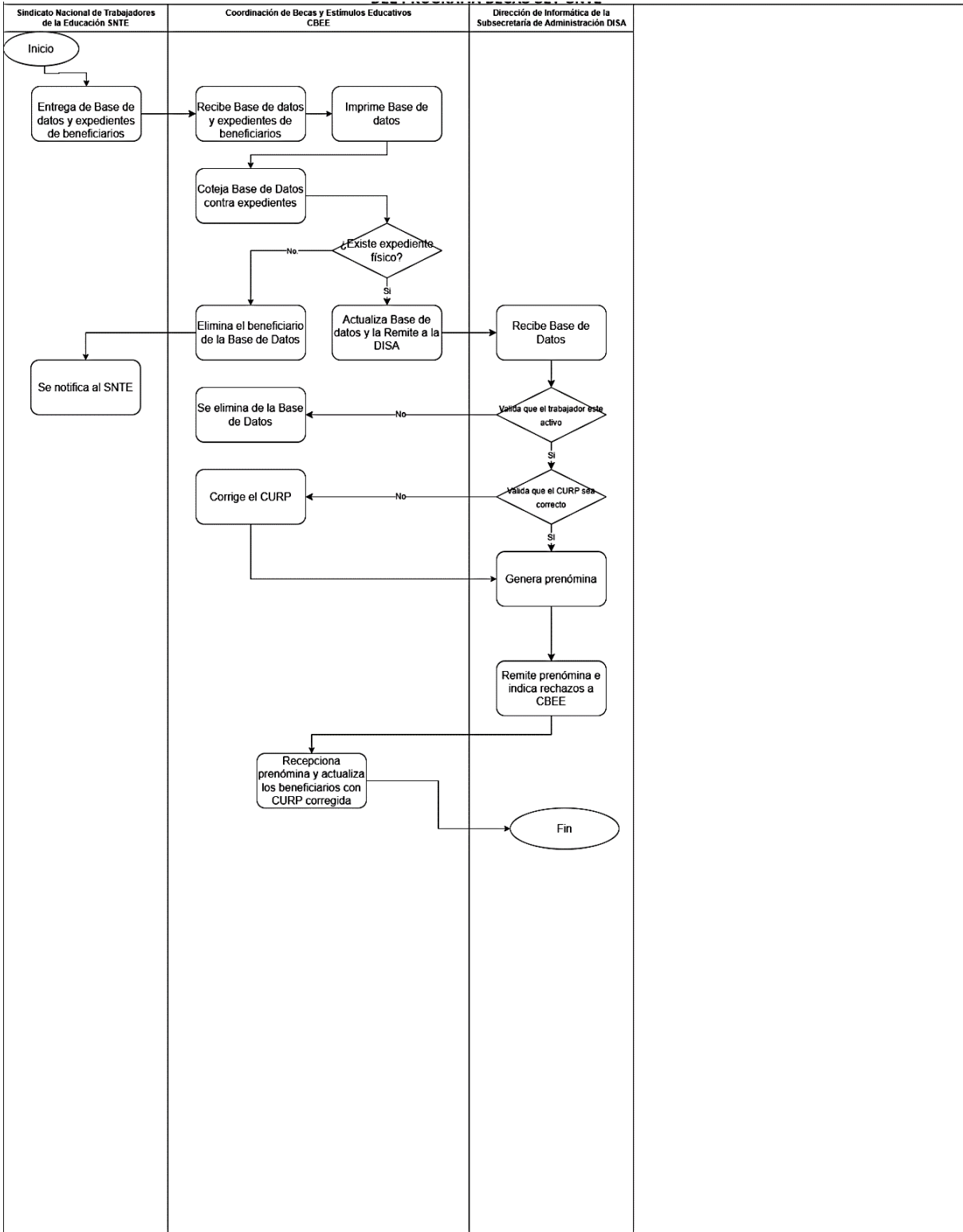
El alumnado de población con discapacidad, en situación socioeconómica adversa y a estudiantes de grupos poblacionales que se estime necesario apoyar, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

Con el propósito de establecer condiciones de transparencia en el proceso, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los criterios de selección y elegibilidad.

El SNTE Sección 30 Tamaulipas, aplicará los criterios equitativos que publiquen en la convocatoria, para la selección de los becarios y realizará los procesos inherentes a la aprobación, modificación o rechazo de la beca, así también, de Otros Apoyos que estime necesarios otorgar a los beneficiarios que designe bajo los criterios establecidos.

El recurso asignado, será distribuido preponderantemente en función de la membresía correspondiente a las Secretarías de Organización y, en su caso, a las Delegaciones o Centros de Trabajo Sindical. El proceso de selección obedecerá a una asignación directa para personas con capacidades diferentes y madres solteras, posteriormente, se realizará una selección aleatoria con los alumnos aspirantes registrados que hayan cumplido con los requisitos establecidos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, donde participe la estructura sindical, desde los Secretarios de Organización, hasta los Secretarios Generales de las Delegaciones y Centros de Trabajo Sindicales y de acuerdo con los criterios que se especifican en la Convocatoria.

A continuación, se muestra el flujograma del Subprograma SET-SNTE el cual detalla el proceso de selección de los beneficiarios.



Para el subprograma **Becas Avanza**

Las personas interesadas en obtener una beca para escuelas particulares del Estado deberán solicitarla ingresando a la página oficial de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuya liga de acceso se actualizará al publicarse la convocatoria correspondiente.

Las solicitudes serán atendidas en función de los promedios, talento, grado académico, dependencia económica y el total de ingreso familiar (sueldos), la evaluación general de la solicitud, con la excepción en los promedios para las personas con discapacidad o enfermedad crónica degenerativa, que presenten dictamen médico actualizado por una institución de salud. De acuerdo con la siguiente tabla de valores.

ELEMENTOS	PUNTOS
Personas con discapacidad	100
ELEMENTOS	PUNTOS
Promedio y/o Talento	70
Dependencia Económica	15
Grado	10
Sueldo (ingresos)	5
TOTAL	100

Para la Licenciatura en Medicina y/o Médico Cirujano	
Promedio	Puntos
10 – 9.0	70
8.9	60
8.8	50
8.7	40
8.6	30
8.5	20
8.4 – 8.0	10

PROMEDIO = 70 Puntos

Promedio	Puntos
10	70
9.9	60
9.8	50
9.7	45
9.6	40
9.5	35
9.4	30
9.3	25
9.2	20
9.1	15
9.0	10

TALENTO (cívico, deportivo, cultural o emprendedor) = 70 Puntos

Promedio	Puntos
10 - 9.0	70

DEPENDENCIA ECONÓMICA = 15 PUNTOS

Elemento	Puntos
Padre y Madre	5
Padre	10
Madre	15
Tutor	15
Independiente	15

SUELDO (Ingresos) = 5 Puntos

Salario Mínimo Mensual	Puntos
1	5
2	5
3	5
4	5
5	5
6	4
7	3
8	2
9	1
10	1

El monto establecido para los salarios mínimos se determinará con base en lo publicado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI).

GRADO = 10 Puntos

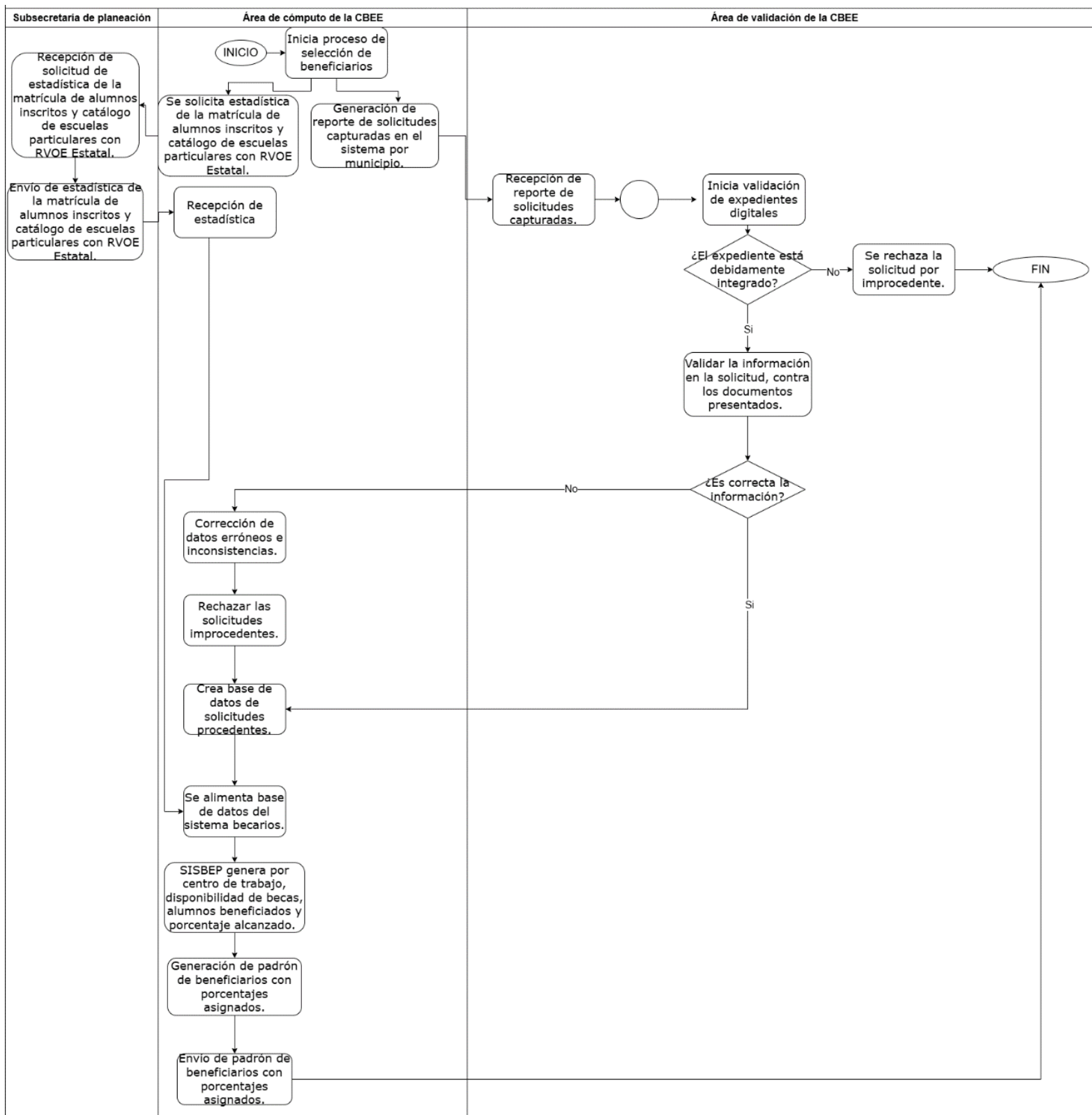
Inicial y Preescolar		Primaria		Secundaria		Media Superior		Superior	
Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos
1	6	2	2	1	6	1	6	1	2
2	8	3	4	2	8	2	8	2	4
3	10	4	6	3	10	3	10	3	6
		5	8					4	8
		6	10					5	10
								6	10

Se dará prioridad sobre todo trámite al alumnado de población con discapacidad o enfermedad crónico degenerativa.

En las escuelas donde el porcentaje disponible para asignación de becas sea positivo, una vez revisado el 100% de las solicitudes aprobadas y previamente asignadas las becas correspondientes, la SET a través de la CBEE tiene la facultad de incrementar los porcentajes superior al 50%, de acuerdo con la evaluación general de los criterios de selección más altos, para cubrir la mayor cantidad de porcentaje disponible por institución educativa.

- La SET a través de la Unidad Ejecutiva, emitirá la convocatoria de este subprograma la cual contendrá el proceso y requisitos para solicitar una beca, su difusión será digital e impresa, publicándose por medios electrónicos a través de las redes oficiales de la Secretaría de Educación y de manera impresa, mediante póster, distribuidos a las Instituciones Educativas Particulares, a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo en el Estado.
- El registro y captura de la solicitud, así como la integración digital del expediente, será en línea y es responsabilidad de los padres la veracidad de esta.
- Se contará con expedientes digitales por usuario participante.
- Se realizará un análisis técnico por Institución Educativa, para la asignación de los porcentajes de beca a otorgar a los beneficiarios, de acuerdo con los puntajes obtenidos.
- Una vez realizada la revisión y validación de expedientes, la CBEE emitirá la base de datos del alumnado titulares de derechos.
- La CBEE emitirá y distribuirá para su entrega a los titulares de derechos las constancias que avalan la beca otorgada, esto a través de la Institución Educativa Privada correspondiente.
- Los CREDES remitirán a la CBEE los acuses de recibido de las constancias de beca debidamente firmadas por padre, madre, tutor y/o alumna o alumno

A continuación, se muestra el flujograma del Subprograma Becas Avanza el cual detalla el proceso de selección de los beneficiarios.



3.5.3 Resolución

Una vez recibida la petición en la CBEE, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5.

Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante correo electrónico que su solicitud ha sido aprobada.

Para el subprograma **Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.**

El SNTE Sección 30 Tamaulipas, llevará a cabo la difusión de los resultados a través de la estructura organizacional de las delegaciones sindicales, informando en todo momento a la SET la calendarización de las actividades.

En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante por medio de correo electrónico.

Para el subprograma **Becas Avanza.**

La SET, a través de la Unidad Ejecutiva y la CBEE, envían las constancias que avalan la beca otorgada a las Instituciones Educativas privadas, a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo, para que sean entregadas en forma individual a los padres de familia.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

Para el subprograma **Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.**

El apoyo será otorgado mediante un instrumento que la normatividad vigente contemple, establecido por la SET, a través de la Subsecretaría de Administración, que puede ser por medio de cheque nominativo o por dispersión electrónica en el sueldo de la trabajadora, del trabajador, de la madre, del padre o tutor.

Para el subprograma **Becas Avanza.**

El apoyo de esta beca consiste en la expedición de constancias para la exención de pago en inscripciones y colegiaturas. Al alumnado que sea beneficiado con las becas, se les deberá reintegrar o bonificar en las colegiaturas de los meses subsecuentes las cantidades que de manera anticipada hayan pagado por concepto de inscripción y colegiaturas, en el porcentaje autorizado. En el caso de las Instituciones Educativas que consideren el pago de la colegiatura por un periodo de 12 meses, la beca se extenderá por el mismo plazo.

3.6.2 Monto del apoyo

Para el subprograma **Becas Avanza**

Descuento sobre inscripción y colegiatura del 20% y hasta el 50% o más, cuando exista porcentaje disponible en las Instituciones Educativas.

Los porcentajes asignados podrán variar de un periodo escolar a otro en función de los resultados de las evaluaciones de las solicitudes que para el caso sean llevadas a cabo.

Las becas que las Instituciones Educativas otorguen en forma directa no interferirán con el 5% marcado en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

Para el subprograma **Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.**

El monto será de 5 mil pesos, por ejercicio fiscal, para beca SET.SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes, el cual puede ser entregado, hasta en dos pagos, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, el pago se emitirá a nombre del trabajador titular del derecho, los niveles educativos participantes son: inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y posgrado.

El pago para Otros Apoyos tendrá un máximo de 15 mil pesos, distribuidos en dos pagos por ejercicio fiscal. El recurso utilizado para Otros Apoyos no deberá exceder del 25 % del presupuesto otorgado.

La entrega de las becas será de forma gratuita, es decir, se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la SET y no generarán costo adicional a las personas beneficiarias.

Tabulador vigente de Becas “SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos”

PROGRAMA	NIVEL	CATEGORÍA	MONTO
SET-SNTE	Inicial y Preescolar	B0048	\$5,000.00
	Primaria	B0148	\$5,000.00
	Secundaria	B0248	\$5,000.00
	Media Superior	B0348	\$5,000.00
	Superior	B0448	\$5,000.00
	Posgrado	B0548	\$5,000.00
Madres Solteras	NA	B050	\$5,000.00
Capacidades Diferentes	NA	B051	\$5,000.00
Otros Apoyos	NA	B052	Máximo de \$15,000.00

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones**Para el programa U128 Becas Transformación los Derechos son:**

- Ser notificados respecto al resultado de la solicitud de la beca.
- Recibir el comunicado por parte de la SET, a través de la CBEE, la Dirección de CREDE por conducto de la Institución Educativa sobre la asignación de la beca.
- Recibir la beca otorgada;
- Disfrutar de la beca durante el tiempo estipulado, siempre que cumpla con las obligaciones que establecen los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Para el programa U128 Becas Transformación las Obligaciones son:

- Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la Institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- Asistir a clases con regularidad, de acuerdo con la normatividad que establece la Institución Educativa en la que esté inscrita o inscrito;
- Observar buena conducta dentro y fuera de la Institución Educativa y mantener un buen desempeño académico;
- Notificar al subprograma que otorgó la beca en caso de realizar cambio de localidad o de Institución Educativa.
- Informar a la SET cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo académico y su situación socioeconómica; y
- Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas de la Institución Educativa en el que esté realizando sus estudios;
- Informar por escrito a la CBEE, las causas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de sus responsabilidades, remitiendo el comprobante respectivo; y
- Acatar las demás disposiciones de estos Lineamientos y normatividad emitida por la CBEE y el SNTE Sección 30 Tamaulipas respectivamente.

Para el programa U128 Becas Transformación las Sanciones son:

Se cancelará la beca si el titular de derecho incurre en cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando el titular de derecho incurra en falta con las obligaciones señaladas en estos Lineamientos;
- Cuando el titular de derecho proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedora;
- Cuando la institución lo solicite por escrito a la SET y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- Cuando el titular de derecho no acredite el ciclo escolar, materia o área académica;
- Cuando algún titular de derecho se encuentre recibiendo algún otro beneficio;
- Cuando el titular de derecho presente problemas de indisciplina,
- Cuando el titular de derecho cometa algún delito intencional que amerite pena privativa de la libertad;
- Cuando el titular de derecho atente contra la integridad física o moral, de sus compañeras, compañeros, profesores, autoridades educativas, servidoras o servidores públicos.

Para el programa U128 Becas Transformación la Terminación de la beca:

El beneficio de la beca otorgada concluirá por:

- a) Conclusión del ciclo escolar para el que se realizó el trámite;
- b) Fallecimiento del titular de derecho;
- c) Cuando el titular de derecho renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- d) Cuando el titular de derecho suspenda sus estudios en forma definitiva;
- e) Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, cuando el trabajador o trabajadora al Servicio de la Educación en Tamaulipas cause baja y/o se encuentre con licencia sin goce de sueldo.

Para el programa U128 Becas Transformación la Vigencia de la beca:

La vigencia de la beca será por ciclo escolar para el que se realiza el trámite.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

- a) **La SET**, con domicilio en: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87078; teléfono: 834 318 6600; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
- b) **La Unidad Ejecutiva**, con domicilio en: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 4, Boulevard Práxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87040; teléfono: 834 318 9152 ext. 56311 correo: ue.set@set.edu.mx; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
- c) **La CBEE**, con domicilio en: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 5, Boulevard Práxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090; teléfono: 834 318 9201 ext. 56414 y 800 649 0860; correo electrónico: ue.becas@set.edu.mx; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
- d) **La Dirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo**, con domicilio en: Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos, Calle Juan B. Tijerina s/n y Justo Sierra, Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87120; teléfono: 834 315 9201; correo electrónico: direccion.crede@set.edu.mx y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
- e) **El SNTE Sección 30 Tamaulipas**, con domicilio en: Luis Castro Bermúdez No. 127, Col. Del Maestro, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87070; teléfono: 834 318 3800; y horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

Para las becas del Subprograma Avanza, la SET y la Unidad Ejecutiva a través de la CBEE, fungen como Instancias Normativas.

En lo relacionado al subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, se contará con la colaboración del SNTE Sección 30 Tamaulipas.

La interpretación de los presentes Lineamientos estará a cargo de la CBEE, actuando en el ámbito de sus atribuciones y competencias. Datos generales de las instancias normativas:

- a) **La SET**, con domicilio en: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87078; teléfono: 834 318 6600; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
- b) **La Unidad Ejecutiva**, con domicilio en: Dirección Torre Gubernamental José López Portillo, piso 4, Boulevard Práxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87040; teléfono: 834 318 9152 ext. 56311 correo: ue.set@set.edu.mx; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
- c) **La CBEE**, con domicilio en: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 5, Boulevard Práxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090; 834 318 9201 ext. 56414 y 800 649 0860; correo electrónico: ue.becas@set.edu.mx; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
- d) **El SNTE Sección 30 Tamaulipas**, con domicilio en: Luis Castro Bermúdez No. 127, Col. Del Maestro, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87070; teléfono: 834 318 3800; y horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

3.9 Coordinación institucional

La Unidad Ejecutiva y la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, se coordinarán de manera institucional para los mecanismos de operación necesarios y la correcta ejecución del Programa, así como para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas.

Se podrán llevar a cabo acciones de coordinación o participación, con otras dependencias y organismos de las administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal para el intercambio de información de estímulos y becas educativas, así como para entrega y distribución de estas.

La SET podrá celebrar los convenios que considere necesarios, con la finalidad de cumplir con los objetivos del Programa.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

Para el subprograma **Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.**

- a) El SNTE Sección 30 Tamaulipas emitirá la Convocatoria de este subprograma en la cual se determinan los términos y condiciones para solicitar una beca, así como, los criterios de selección, publicándola en medios físicos y electrónicos ; a su vez, elabora y distribuye a las Secretarías de Organización el formato físico o digital de solicitud, mediante la cual se presenta el trámite, notificando el calendario para cada etapa a la SET.

Por su parte El SNTE Sección 30 Tamaulipas trabaja a través del Comité Ejecutivo Seccional con las siguientes secciones ubicadas en los diferentes municipios de la entidad:

- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN I NUEVO LAREDO
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN II REYNOSA
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN III MATAMOROS
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN IV SAN FERNANDO
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN V SOTO LA MARINA
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN VI VICTORIA
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN VII MANTE
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN VIII TAMPICO
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN IX ALTAMIRA
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN X TULA
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN XI MADERO
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN XII MIGUEL ALEMÁN
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN XIII VALLE HERMOSO
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN XIV RÍO BRAVO
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN XV HIDALGO

Con horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas o a través del link de contacto en la página principal del SNTE Sección 30:

<https://snte.org.mx/seccion30/contacto/>

Para el subprograma **Becas Avanza.**

La SET a través de la Unidad Ejecutiva, emitirá la convocatoria de este subprograma la cual contendrá el proceso y requisitos para solicitar una beca, su difusión será digital e impresa, publicándose por medios electrónicos a través de las redes oficiales de la Secretaría de Educación y de manera impresa, mediante póster, distribuidos a las Instituciones Educativas Particulares, a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo en el Estado.

Los 22 **CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO EDUCATIVO (CREDE)** están distribuidos estratégicamente en el estado de la siguiente manera:

Regional	Área de Influencia	Domicilio	Teléfonos	e-mail
Dirección	Todos	Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo López Mateos s/n. Col. Pedro Sosa	(834)315-05-57 (834)315-21-52 (834)315-21-67 (834)315-09-61 fax	
Aldama	Aldama	Edificio Complejo Bicentenario Centenario Poniente y Bulevar Leopoldo Montalvo No. 823 Centro C.P. 89670 Aldama, Tamaulipas.	01(836)274-21-60	28adg0129z@set.edu.mx regional.aldama@tamaulipas.gob.mx
Altamira	Altamira	Calle Alga N° 370, Fracc. Los Arrecifes, C.P. 89603 Altamira, Tam.	01(833)264-02-00 01(833)162-09-57	28adg0117u@set.edu.mx regional.altamira@tamaulipas.gob.mx
AntigüoAntiguo o Morelos	AntigüoAntiguo Morelos Nuevo Morelos	Calle Hidalgo entre Juárez y Zaragoza Zona Centro AntigüoAntiguo Morelos, Tam.	01(831)237-00-81	28adg0119s@set.edu.mx regional.antiguomorelos@tamaulipas.gob.mx

González	González	Calle Centro Municipal de Educación Cultura Carril a Santa Fe s/n, C.P 89700	01(836)272-02-32	28adg0114x@set.edu.mx regional.estacionmanuel@tamaulipas.gob.mx
Hidalgo	Hidalgo Mainero Villagrán	Calle Pedro J. Méndez No. 20 entre Carrera Torres y Vicente Guerrero Villa Hidalgo, Tam.	01(835)337-01-84 (depto-fax) 01(835)337-04-86 (Depto.)	28adg0127a@set.edu.mx regional.hidalgo@tamaulipas.gob.mx
Jaumave	Jaumave Miquihuana Palmillas	Calle Allende, Carretera Nacional s/n Col. Centro C.P. 87930 Jaumave, Tam.	01(832)336-02-30 (depto-fax)	28adg0118t@set.edu.mx regional.jaumave@tamaulipas.gob.mx
Jiménez	Abasolo Jiménez	Carranza entre Obregón y Morelos s/n C.P. 87700 Villa de Jiménez, Tam.	01(835)338-03-63 (depto-fax)	28adg0125c@set.edu.mx regional.jimenez@tamaulipas.gob.mx
Loma Alta	Gómez Farías Ocampo Xicoténcatl	Carretera Nacional Col. 20 de noviembre Pob. de Loma Alta, Gómez Farías.	01(832)236-21-18 01(832)236-22-28 01(832)236-23-59	28adg0121g@set.edu.mx regional.lomaalta@tamaulipas.gob.mx
Madero	Ciudad Madero	Ave. Framboyanes esq. Con calle Primera Col. Del Valle C. P. 89550 (espaldas de la Sec. Gral. No. 3 Valentín Gómez Farías)	01(833)216-36-80 01(833)216-41-31	28adg0116v@set.edu.mx regional.madero@tamaulipas.gob.mx
Mante	Mante	Ruiz Cortines con M. Azuela No. 1000 Nte. Col. Miguel Alemán C.P. 89820 Cd. Mante, Tam.	01(831)232-75-75 01(831)234-06-30	28adg0124d@set.edu.mx regional.mante@tamaulipas.gob.mx
Matamoros	Matamoros	Cerro de Guadalupe entre Cerro Verde y Cerro Grande s/n Col. Lucio Blanco C. P. 87397	(868)817-33-14 (868)817-54-24 (868)819-63-61	28adg0112z@set.edu.mx regional.matamoros@tamaulipas.gob.mx
Miguel Alemán	Camargo Diaz Ordaz Guerrero Mier Miguel Alemán	Bldv. Huizache No. 527 Fracc. Mezquital del Río Miguel Alemán, Tam.	01(897)972-10-40 (897)972-37-77 (897)972-34-77 (897)972-21-07	electrónico: 28adg0123e@set.edu.mx regional.miguelaleman@tamaulipas.gob.mx
Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	Privada Pedro Pérez Ibarra No. 4903 Col. Viviendas Unidas C.P. 88287 Nuevo Laredo, Tam.	01(867)712-83-96 (depto) (867)194-16-54 01(867)712-53-57 (fax) Ext. 61123 (Oscar Torres) Ext. 61101 (Hugo de León)	28adg0004r@set.edu.mx regional.nuevolaredo@tamaulipas.gob.mx
Padilla	Padilla San Carlos San Nicolas	Zaragoza y 5 s/n Villa de Padilla, Tam.	01(835)324-03-07 (depto-fax)	28adg0120h@set.edu.mx regional.padilla@tamaulipas.gob.mx
Reynosa	Reynosa	Brasil s/n, entre Ecuador y Paraguay, Col. Anzaldúas, C.P. 88630, Cd. Reynosa, Tam.	(899)922-16-94 (899)930-02-58 (899)930-08-73 (899)308-35-33 Ext. Gob. 60744	28adg0002t@set.edu.mx regional.reynosa@tamaulipas.gob.mx
Rio Bravo	Rio Bravo	Calle Tulipán No. 128 Col. Infonavit Las Flores Río Bravo, Tam	899 934 1256 899 934 8744 899 933 7352 899 934 8780	28adg0113y@set.edu.mx regional.riobravo@tamaulipas.gob.mx
San Fernando	Burgos Cruillas Méndez San Fernando	Mariano Escobedo y Miguel Hidalgo esq. No. 67 San Fernando, Tam.	01(841)844-25-15 01(841)852-36-70	28adg0126b@set.edu.mx regional.sanfernando@tamaulipas.gob.mx

Soto La Marina	Soto La Marina	Calle Amado Nervo esq. con Miguel Hidalgo Altos, Zona Centro C.P. 87670, Villa Soto La Marina, Tam.	(835)327-03-27 (835)327-09-25	28adg0120h@set.edu.mx regional.sotolamarina@tamaulipas.gob.mx
Tampico	Tampico	Circuito San Felipe No. 109, entre 4 y 5. Col. Los Pinos. C.P. 89139 Tampico, Tam.	01(833)216-30-86 (depto) 01(833)210-19-96 (depto) 01(833)216-08-33 (fax)	28adg0003s@set.edu.mx regional.tampico@tamaulipas.gob.mx
Tula	Bustamante Tula	Calle Prolongación Emiliano Zapata con Calle Sin Nombre C.P. 87900 Cd. Tula, Tam.	01(832)326-00-24 01(832)326-00-23	28adg0005q@set.edu.mx regional.tula@tamaulipas.gob.mx
Valle Hermoso	Valle Hermoso	Calle José Terán Berrones entre Oaxaca y Puebla. Col. Las Américas Valle Hermoso, Tam.	01(894)856-01-68 (depto-fax) (894)856-61-02	28adg0115w@set.edu.mx regional.vallehermoso@tamaulipas.gob.mx
Victoria	Casas Güémez Llera Victoria	16 Guerrero No. 149 esq. Zona Centro Cd. Victoria, Tam.	(834)305-92-14 (834)314-59-72	28adg0130o@set.edu.mx regional.victoria@tamaulipas.gob.mx

4.2 Ejecución

La entrega de los recursos acordados por el Gobierno del Estado se formalizará mediante el depósito de su aportación anual en las cuentas que para tal efecto se hayan constituido.

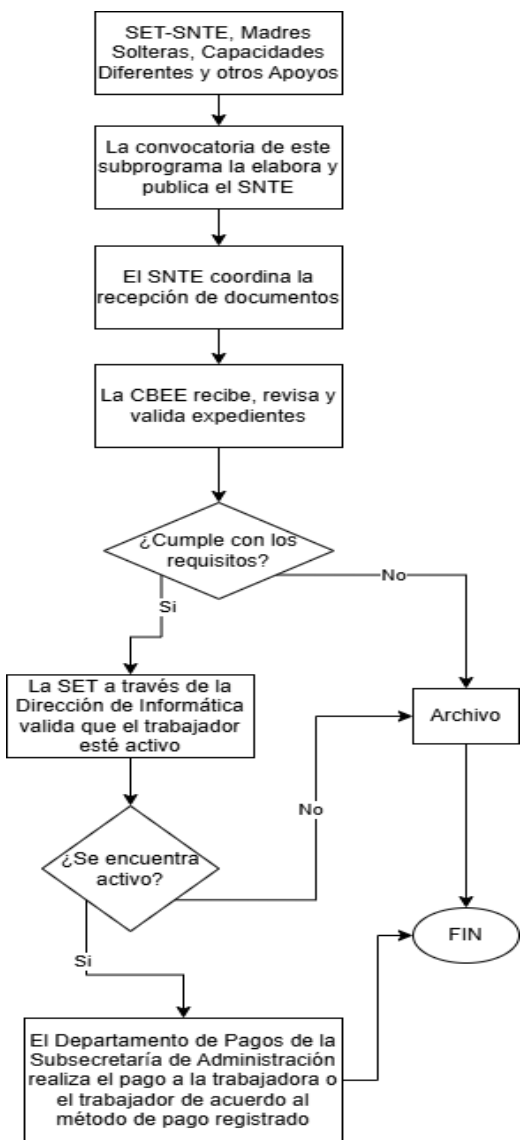
El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas será el responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles a la SET y ésta asignará los recursos a los titulares de derechos correspondientes mediante un instrumento que la normatividad vigente contemple.

Para el subprograma **Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.**

- La Convocatoria de este subprograma la elabora y publica el SNTE Sección 30, a través de sus redes sociales, señalando términos y condiciones a cumplir para la presentación del trámite de acuerdo a lo estipulado en convenios celebrados con Gobierno del Estado.
- El SNTE sección 30 coordina a través de las Secretarías de Organización en el Estado, la recopilación de expedientes.
- La Coordinación de Becas y Estímulos Educativos recibe los expedientes para revisión y validación, y así elaborar la base de datos que se turnará a la Dirección de Informática de la Subsecretaría de Administración.
- La Dirección de Informática de la Subsecretaría de Administración valida que la trabajadora o trabajador al servicio de la educación de Tamaulipas esté activo, con el fin de determinar el padrón definitivo para proceder a la emisión de cheques y nóminas.

El Departamento. de Pagos de la Subsecretaría de Administración, realiza la distribución de beneficios a las trabajadoras o trabajadores, de acuerdo a la forma de pago registrada para tal efecto.

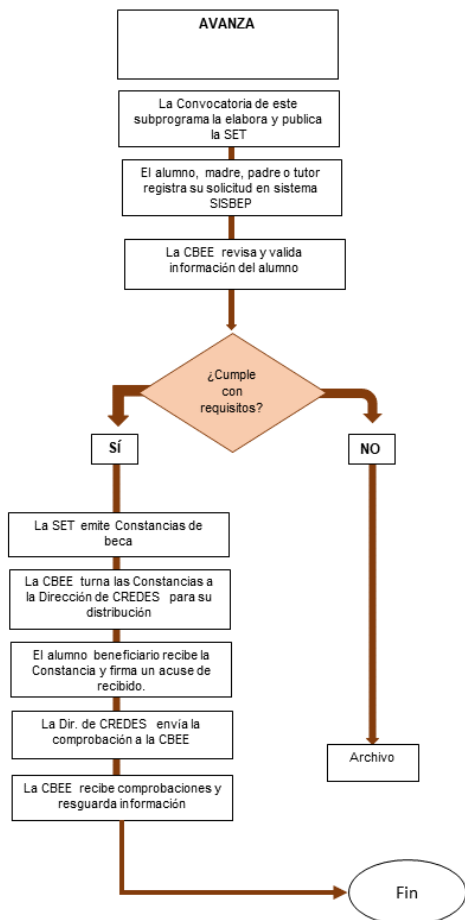
Diagrama de operación



Para el subprograma Becas Avanza

- La Convocatoria de este subprograma la elabora y publica la SET, la cual describe los requisitos para realizar el trámite de beca.
- El alumno, madre, padre o tutor registra su solicitud en sistema SISBEP, donde proporciona toda la información general y académica del alumno; así como cargar el sistema con los archivos que complementan dicha información.
- La Coordinación de Becas y Estímulos Educativos revisa y valida información del alumno, así como la asignación de porcentaje de beca.
- La SET emite Constancias de beca de los alumnos que cumplen con requisitos.
- La CBEE turna las Constancias y listado de alumnos beneficiados por institución educativa a la Dirección de CREDES para su distribución.
- El alumno beneficiario recibe la Constancia y firma un acuse de recibido en el listado de alumnos beneficiados que se entrega a las instituciones educativas.

Diagrama de operación



4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

Una vez asignados los recursos, la SET hará entrega de apoyos a los alumnos beneficiados. La documentación comprobatoria del pago quedará en poder de la SET.

Para el subprograma **Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.**

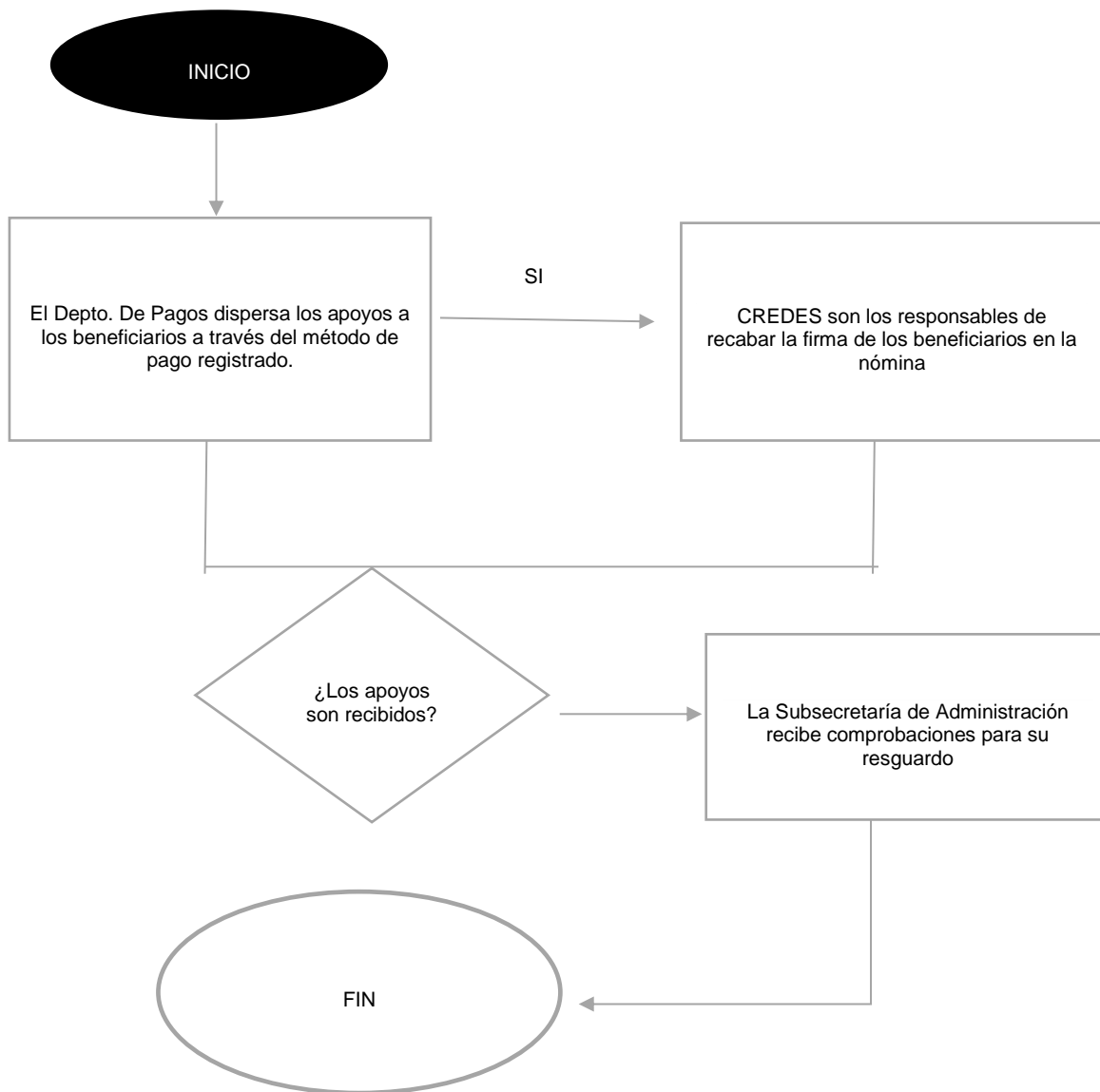
La trabajadora o trabajador beneficiado, recibe el pago, a través del método de pago registrado, firmando en la nómina correspondiente.

El apoyo será otorgado mediante un instrumento que la normatividad vigente contemple, establecido por la SET, a través de la Subsecretaría de Administración, que puede ser por medio de cheque nominativo o por dispersión electrónica en el sueldo de la trabajadora, del trabajador, de la madre, del padre o tutor.

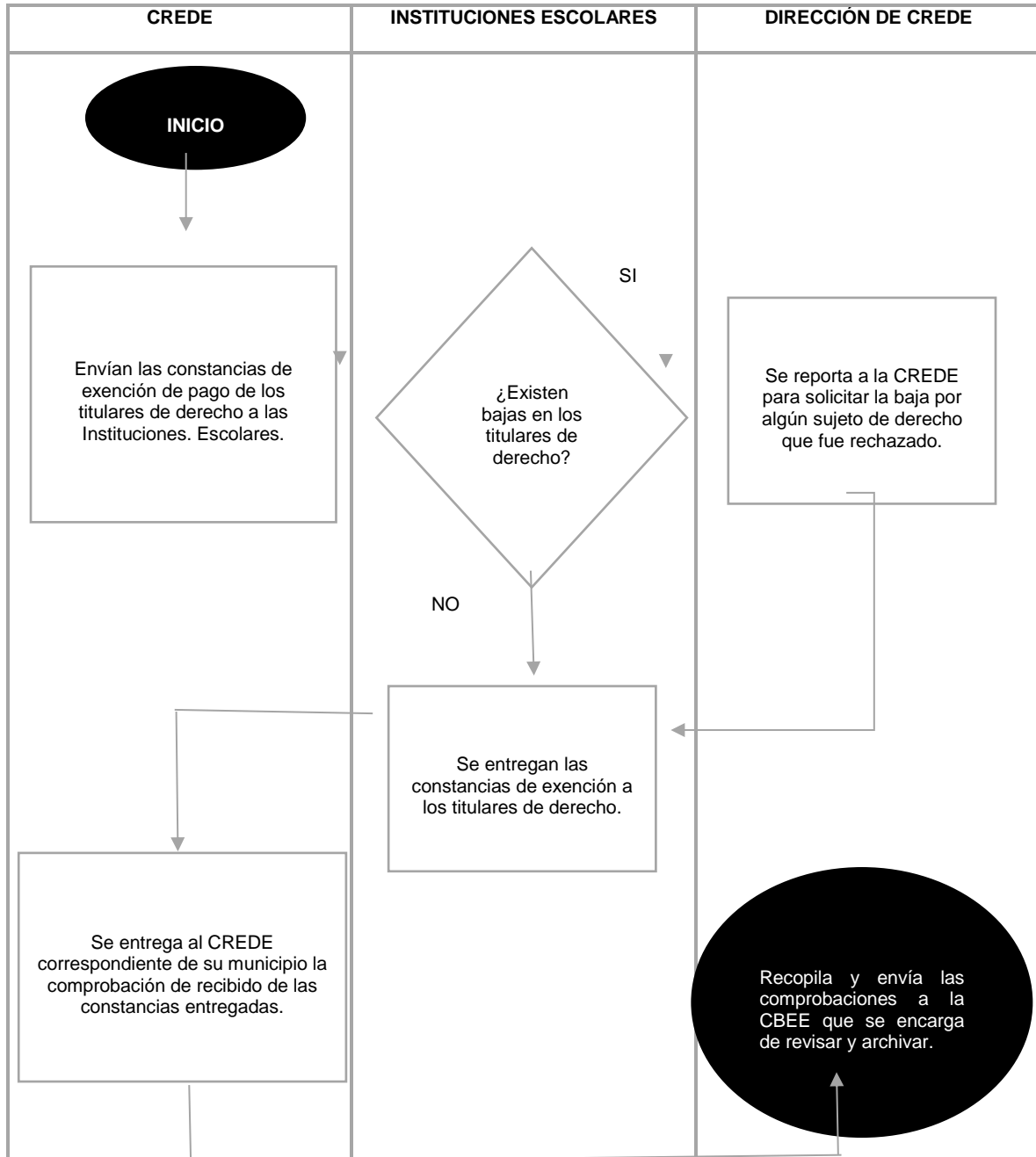
Para el subprograma **Becas Avanza**

El alumno beneficiario, madre, padre o tutor al momento de recibir la Constancia comprueba su identidad mediante la presentación de una identificación oficial (INE, pasaporte vigente) y firma un acuse de recibido en el listado de alumnos beneficiados que se entrega a las instituciones educativas.

Subprograma **Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.**



Subprograma **Becas Avanza**



4.2.2. Avances Físicos - Financieros

Para la comprobación del presente programa becario, la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, a través de la Unidad Ejecutiva se encargará de los avances físicos a reportar ante la Subsecretaría de Planeación, para el reporte de indicadores en las plataformas de SIMIR y SIPSE-EF; así mismo, la Subsecretaría de Administración, se hará cargo del reporte de avances financieros que se realicen con los recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberán presentar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado durante los 20 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones en los programas presupuestarios, la cual está a cargo de la Subsecretaría de Planeación.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, podrá suspender temporalmente las asignaciones de recursos a la SET, cuando ésta:

- a) No ejerza o comprometa los subsidios asignados en el tiempo programado en los calendarios presupuestales autorizados. La temporalidad de la suspensión será por el tiempo en que la SET presente a la Secretaría de Finanzas una recalendarización para el ejercicio de los subsidios, misma que no debe exceder del presente ejercicio fiscal presupuestal en curso; o
- b) No entregue la documentación que ésta requiere para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa. Se suspenderá por el tiempo en que la SET presente la documentación debida para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado podrá cancelar en forma definitiva las asignaciones de recursos a la SET, cuando ésta:

- a) No atienda y subsane en tiempo las irregularidades que se describen en los incisos a) y b) del apartado anterior;
- b) Asigne los subsidios que le hayan sido otorgados para el financiamiento de proyectos o programas no contemplados en los presentes Lineamientos;
- c) No acepte la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la Secretaría de Finanzas o cualquier otra instancia autorizada en el ámbito de su competencia, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios acordados; o
- d) Incumpla cualquier otra obligación prevista en estos Lineamientos y/o en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los subsidios.

Cabe mencionar que el número de becas entregadas por el programa U128 Becas Transformación está sujeto a suficiencia presupuestal.

4.3. Cierre de ejercicio

Todas las instancias participantes deberán presentar los informes contemplados por la normatividad vigente.

5. Auditoría, control y seguimiento

La fiscalización del Programa estará a cargo de la Auditoría Superior del Estado, la vigilancia por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas y el control y seguimiento se llevará a cabo en la Unidad Ejecutiva, a través de la CBEE, quienes establecerán los mecanismos necesarios que permitan la verificación de la entrega de los apoyos a los titulares de derechos.

Las instancias ejecutoras darán seguimiento a los presentes Lineamientos de Operación, y se presentará el informe de resultados, ante la SET, la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

La evaluación del programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

La evaluación se realizará a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

6.1.1. Indicadores de resultados

Estructura básica de la MIR

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la conclusión del grado académico de los alumnos (as) inscritos en alguna institución educativa que cumplan con la normatividad de los subprogramas de la CBEE mediante la entrega de becas y/o estímulos.	Tasa de variación del grado promedio de escolaridad en el ciclo escolar 2025-2026 en Tamaulipas.	((Grado promedio de escolaridad de ciclo escolar 2025-2026 / Grado promedio de escolaridad del ciclo escolar 2024-2025)-1) *100	* Reporte anual de "Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2025-2026" consultar reporte generado del ciclo escolar evaluado en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadistica/eindicadores.aspx * Reporte anual de indicadores educativos, consultar reporte generado del ciclo escolar evaluado en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/indicadores/pronosticos.aspx	Las condiciones socioeconómicas de Tamaulipas permiten que los alumnos(as) en el Estado permanezcan y concluyan su grado de escolaridad.
Propósito	Los alumnos (as) de las distintas modalidades educativas que cumplen con la normatividad de los subprogramas de la CBEE, (que sean trabajadoras o trabajadores al Servicio de la Educación en Tamaulipas, sus cónyuges o concubinas (os), las hijas e hijos de estos, que tengan capacidades diferentes y/o sean hijas e hijos de madres solteras; así como alumnos inscritos en instituciones particulares con RVOE en el Estado de Tamaulipas) reciben beca y/o estímulo para continuar sus estudios en el nivel académico correspondiente en el ejercicio fiscal 2026.	Porcentaje de alumnos(as) que reciben beca y/o estímulo.	(Número de alumnos(as) que reciben beca y/o estímulo de los subprogramas de la CBEE durante el ciclo escolar vigente / Número de alumnos(as) que cumplen con los requisitos de los subprogramas de la CBEE durante el ciclo escolar vigente) *100	*Concentrado anual de los alumnos(as) que reciben beca y/o estímulo de los subprogramas de la CBEE durante el ciclo escolar vigente, administrada y resguardada por la CBEE. Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 5 Boulevard Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam. *Concentrado anual de alumnos(as) que cumplen con los requisitos generales para los subprogramas de la CBEE durante el ciclo escolar vigente, administrada y resguardada por la CBEE. Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 5 Boulevard Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.	Los alumnos(as) que son trabajadoras o trabajadores al Servicio de la Educación en Tamaulipas, cónyuges o concubinas (os), las hijas e hijos de estos, que tengan capacidades diferentes y/o sean hijas e hijos de madres solteras; así como los alumnos inscritos en instituciones particulares con RVOE en el Estado reciben beca o constancia de exención de pago.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Componentes	<p>Becas otorgadas a las trabajadoras o trabajadores al servicio de la Educación en Tamaulipas, cónyuges o concubinas (os), así como a las hijas e hijos de estos, personas con discapacidad y/o hijas e hijos de madres solteras, inscritos en una Institución Educativa dentro o fuera del Estado en el ejercicio fiscal 2026.</p>	<p>Porcentaje de becas otorgadas por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.</p>	<p>(Número de becas otorgadas por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos en el ciclo escolar vigente / Número de becas programadas por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos en el ciclo escolar vigente) *100</p>	<p>*Concentrado anual de becas otorgadas por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos administrada y resguardada por la CBEE. Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 5 Boulevard Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam. *Concentrado de las becas programadas a otorgar anualmente por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, administrada y resguardada por la CBEE. Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 5 Boulevard Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.</p>	<p>Las condiciones socioeconómicas del Estado y del subprograma permiten la entrega de becas a los alumnos solicitantes que cumplen con los requisitos del subprograma.</p>
	<p>Becas otorgadas a través de constancias de exención de pago parcial en inscripciones y colegiaturas al alumnado inscrito en una Institución Educativa Particular con RVOE en el Estado de Tamaulipas en el ejercicio fiscal 2026.</p>	<p>Porcentaje de becas otorgadas a través de constancias de exención de pago parcial del subprograma de Becas Avanza.</p>	<p>(Número de becas otorgadas a través de constancias de exención de pago parcial del subprograma de Becas Avanza durante el ciclo escolar vigente / Número de becas a otorgar a través de constancias de exención de pago programadas del subprograma Becas Avanza durante el ciclo escolar vigente) *100</p>	<p>*Concentrado anual de constancias otorgadas por el subprograma Becas Avanza administrada y resguardada por la CBEE. Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 5 Boulevard Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam. *Concentrado anual de constancias programadas a otorgar por el subprograma Becas Avanza administrada y resguardada por la CBEE. Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 5 Boulevard Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.</p>	<p>Las instituciones particulares incorporadas a la Secretaría de Educación de Tamaulipas cumplen con el artículo 133 fracc. III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas para el otorgamiento de becas correspondiente al 5% de su matrícula escolar.</p>
Actividades	<p>Elaboración del padrón de titulares de derechos del subprograma de Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos en el ejercicio fiscal 2026.</p>	<p>Porcentaje de alumnos(as) titulares de derechos del subprograma de Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.</p>	<p>(Número de alumnos(as) titulares de derechos del subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos en el ciclo escolar vigente/ Número de alumnos(as) solicitantes del subprograma SET-</p>	<p>*Concentrado anual de titulares de derechos del subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, administrada y resguardada por la CBEE. Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 5 Boulevard Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.</p>	<p>Los alumnos(as) que solicitan beca del subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos cumplen con los requisitos del subprograma.</p>

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
			SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos en el ciclo escolar vigente) *100	*Concentrado anual de alumnos(as) que solicitan beca del subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, administrada y resguardada por la CBEE. Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 5 Boulevard Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.	
	Elaboración del padrón de titulares de derechos del subprograma Becas Avanza del Estado de Tamaulipas en el ejercicio fiscal 2026.	Porcentaje de alumnos(as) titulares de derechos del subprograma Becas Avanza.	(Número de alumnos(as) titulares de derechos del subprograma de Becas Avanza en el ciclo escolar vigente/ Número de alumnos(as) solicitantes del subprograma de Becas Avanza en el ciclo escolar vigente) *100	*Concentrado anual de alumnos(as) titulares de derechos del subprograma de Becas Avanza, administrada y resguardada por la CBEE. Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 5 Boulevard Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tam. *Concentrado anual de alumnos que solicitan beca del subprograma de Becas Avanza, administrada y resguardada por la CBEE. Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 5 Boulevard Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tam.	Los alumnos(as) que solicitan beca del subprograma Avanza entregan en tiempo y forma la documentación requerida en Convocatoria del ciclo escolar vigente.
	Evaluación del grado de satisfacción de los titulares de derechos al recibir una beca del subprograma de Becas SET – SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos en el Estado de Tamaulipas en el ejercicio fiscal 2026.	Porcentaje del grado de satisfacción de los titulares de derechos del subprograma Becas SET – SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos en el Estado de Tamaulipas	(Número de titulares de derechos totalmente satisfechos del subprograma de Becas SET – SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos en el ciclo fiscal vigente/ Número total de encuestas aplicadas a los titulares de derechos del subprograma de Becas SET – SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos en el ciclo escolar vigente) *100	*Concentrado anual del total de titulares de derechos del subprograma de Becas SET – SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, administrada y resguardada por la CBEE. Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 5 Boulevard Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam. *Concentrado anual de la encuesta aplicada a los titulares de derechos del subprograma de Becas SET – SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, administrada y resguardada por la CBEE. Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 5 Boulevard Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.	Las alumnas (os) titulares de derechos del subprograma de becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, colaboran para contestar la encuesta del grado de satisfacción de recepción de beca.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
	Evaluación del grado de satisfacción de los titulares de derechos al recibir una beca del subprograma de Becas Avanza en el Estado de Tamaulipas en el ejercicio fiscal 2026.	Porcentaje del grado de satisfacción de los titulares de derechos del subprograma Becas Avanza.	(Número de titulares de derechos totalmente satisfechos del subprograma de Becas Avanza en el ciclo escolar vigente/ Número total de encuestas aplicadas a los titulares de derechos del subprograma de Becas Avanza en el ciclo escolar vigente) *100	*Concentrado anual del total de titulares de derechos del subprograma de Becas Avanza, administrada y resguardada por la CBEE. Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 5 Boulevard Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam. *Concentrado anual de la encuesta aplicada a los titulares de derechos del subprograma de Becas Avanza, administrada y resguardada por la CBEE. Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 5 Boulevard Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.	Las alumnas(os) titulares de derechos del subprograma de becas Avanza, colaboran para contestar la encuesta del grado de satisfacción de recepción de beca.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

La SET a través de la CBEE tendrá disponible la información del Programa, de conformidad con lo que establece el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, debiendo observar las disposiciones normativas a la protección de datos personales.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del presente Programa serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos, con fundamento en los presentes Lineamientos de Operación, cuya finalidad es contar con un padrón de personas titulares de derechos dividido por género y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de los recursos que se otorgan a través del Programa.

7.1. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para todo público en la siguiente dirección electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion>

7.2. Información pública

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la SET deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al programa en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-educacion/>

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que salvo disposición expresa en contrario, se deberá mantener accesible, durante los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral.

El Gobierno del Estado promoverá los programas a través de los medios informativos comúnmente utilizados entre las instituciones participantes tales como carteles, gacetas, conferencias y páginas electrónicas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Este programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que su operación durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Se respetarán los tiempos electorales retirando cualquier tipo de publicidad correspondiente al programa y se adelantará el último pago de la beca.

7.3.2. De manera permanente

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel Estatal. Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". "Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Para el subprograma Becas Avanza

En virtud de que, para obtener el beneficio de los Programas Estatales de Becas en Escuelas Particulares, es requisito indispensable que el alumnado no cuente con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación, por Organismo Público al momento de solicitar la beca, la SET en los Programas Estatales de Becas en Escuelas Particulares deberán incluir siempre en todo procedimiento la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para dar cumplimiento a la anterior consideración, la SET a través de la Unidad Ejecutiva y la CBEE, confrontará la información de sus listas de padrón de titulares de derechos con las de otros programas de becas. Son instancias de control y vigilancia de los programas de becas en Escuelas Particulares conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos; la SET, a través de la Unidad Ejecutiva y la CBEE, las Instituciones Privadas participantes, las personas becarias y la ciudadanía en general, así como las demás autoridades con facultades legales para tales efectos, por lo que de manera permanente y para el buen funcionamiento del subprograma deberán trabajar en conjunto.

Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, la SET a través de la CBEE trabajará de forma coordinada con el SNTE Sección 30 Tamaulipas, en el desarrollo de las actividades requeridas por este subprograma. Siendo el SNTE Sección 30 Tamaulipas el responsable de la distribución de la convocatoria y formatos de solicitud de beca; así como de la recepción y captura de las solicitudes; además de aprobar el tabulador y personas titulares de derechos de los apoyos que se otorgarán. Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la SET a través de la Unidad Ejecutiva y la CBEE.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Las quejas, denuncias o sugerencias podrán ser presentadas en:

SET, con domicilio en: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87078; teléfono: 834 318 6600; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas., correo electrónico:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/contacto/>

Unidad Ejecutiva, con domicilio en: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 4, Boulevard Práxedes Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090; teléfono: 834 318 9152; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas., correo electrónico: ue.set@set.edu.mx

CBEE, con domicilio en: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 5, Boulevard Práxedes Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090; teléfono: 834 318 9201 ext. 56414 y 800 649 0860 y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas., correo electrónico: coordinacion.becas@set.edu.mx

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa U128 Becas Transformación, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 4 de mayo del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa a U128 Becas Transformación, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa U128 Becas Transformación publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario número 47 de fecha lunes 30 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA.- Rúbrica.
